



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Colegio Universitario Central
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 08 JUN 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La ficha N° 19-039/10, donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (acumulación de cargos y superposición horaria), formulado por el personal de este Colegio, atento a lo informado por Secretaría y la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, conforme a lo establecido por Ord. N°71/89-CS; 4/96-R ; 8/80-R y 28/00-CS.

**LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", AD REFERENDUM DE LA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL
DISPONE:**


ARTICULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (acumulación de cargos y superposición horaria), al siguiente personal del Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín", conforme a lo que se detalla en cada caso:

Sr. **PAEZ, Carlos Daniel** – MI N° 14.783.471 – Legajo N° 20157, desde el UNO (1) de enero de 2009 hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2010, en el cargo de Preceptor – T.T. - efectivo - para desempeñarse en el cargo de Subjefe de Preceptores- T.T., con carácter suplente en cargo vacante en este Colegio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.


Tte. Univ. **MÓNICA SALMERÓN de ROCA**
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA


Mgter. Prof. **LILIAN E. MONTES de GREGORIO**
DIRECTORA

DISPOSICION N° **034** = 

REFRENDADO:

Magister **DI PAOLO**
Directora General de Educación Polimodal
UNCuyo